

Boletín
Administrativo
Núm. 166

San Juan, 31 de mayo de 1955.

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Mes de la Industria Lechera

POR CUANTO, la leche y los productos derivados de ella están reconocidos como esenciales a la salud de todo ser viviente;

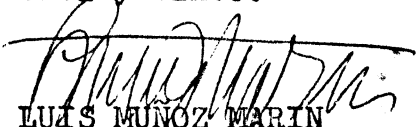
POR CUANTO, la industria ganadera es la segunda empresa agrícola dentro de la economía de Puerto Rico y proporciona empleo y medios de vida a miles de personas;

POR CUANTO, es muy conveniente que en Puerto Rico se establezca la costumbre de dedicar anualmente un mes para destacar los méritos de la industria lechera, debido a su gran contribución al bienestar general de la comunidad y como medio de fomentar su crecimiento constante;


POR CUANTO, el mes de junio se ha considerado como el más apropiado para honrar dicha industria y a los que laboran en ella;

POR LO TANTO, Yo, Luis Muñoz Marín, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente proclamo el mes de junio de 1955 como el más a propósito para alentar el consumo de leche fresca y de los productos derivados de ella y recabo la cooperación de todas las agrupaciones comerciales y cívicas para la observancia del mismo, con el propósito de fomentar la salud del pueblo y lograr una industria lechera más floreciente y abarcadora.

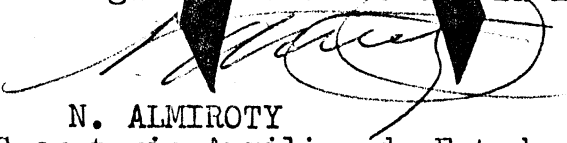
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Es-
tado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy día 31 de mayo del Año de
Nuestro Señor mil novecientos
cincuenta y cinco.-----



LUIS MUÑOZ MARÍN
Gobernador



Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 31 de mayo de 1955.



N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado.